



Encarnación, 17 de noviembre de 2025

DICTAMEN TÉCNICO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

REFERENCIA: Ampliación de plazo de Contrato Abierto.

LLAMADO: MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO

MODALIDAD: LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 36/2025 –
ID N° 473949

EMPRESA: JUAN ALFREDO ACUÑA GARAY

En virtud de la necesidad de ampliar el plazo de ejecución para el CONTRATO N° 36/2025 – LICITACIÓN MENOR CUANTIA N°36/2025 PARA EL “MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO” - ID N° 473949, avalados en el Art. N°67 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y en el Art. 109 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, en relación al Art. 178 de la Resolución DNCP N° 230/2025, por la cual se reglamentan las aplicaciones de los procedimientos tipificados bajo la Modalidad de Contrato Abierto, según normativas de la DNCP en el Art. 67 de la Ley 7021/22. Sustentado en el Inc. d) que expresa ... *La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. La vigencia contractual podrá ampliarse hasta un ejercicio fiscal por vez. Al encontrarse próximo el fin del ejercicio fiscal ampliado y cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos adjudicados, la vigencia podrá ser ampliada sucesivamente en las condiciones establecidas en el presente inciso. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista.*

La necesidad de prorrogar el plazo de vigencia de este contrato se fundamenta en una obligación doble, legal y de salubridad laboral. En el plano legal, la extensión es posible al confirmar que aún existe un saldo pendiente del monto máximo adjudicado, lo cual nos ampara para formalizar la prórroga contractual. En el plano funcional, el Mantenimiento de Acondicionadores de Aire es un servicio crítico para crear un entorno de trabajo saludable, mitigar el impacto del estrés térmico en el personal y, fundamentalmente, proteger los activos tecnológicos sensibles (servidores, equipos informáticos) de la institución. Permitiendo que el saldo remanente se agote bajo las condiciones ya pactadas, aseguramos la continuidad del confort ambiental y la preservación del equipamiento, lo que se traduce en una gestión responsable de los recursos públicos al evitar el costo superior de averías mayores o la compra de equipos nuevos.

Por todo lo aquí expuesto se solicita la ampliación de la vigencia del plazo contractual hasta el siguiente Ejercicio Fiscal: 31 de diciembre del año 2026. -----



Ing. Arturo Agustín Burgos Lugo
Administrador de Contrato

Ing. Arturo Burgos
Coordinador de Proyectos
Electricos

